

1268-1

Marcos Paz,

23 JUL 2021

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en el artículo 108, 178 siguientes y concordantes.

La Ley 14656 de Empleo Público de los trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires artículo 74.

La Ordenanza Municipal N.º 044/2020 del Presupuesto Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos, para el ejercicio 2021 y su decreto promulgatorio.

La Ordenanza Municipal N.º 044/2020 del Presupuesto Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos, para el ejercicio 2021 y su decreto promulgatorio.

El decreto N.º 06/2021 de ratificación y prórroga del organigrama Municipal, decreto N.º 320/2021 readecuación del Organigrama Municipal, decreto 754/2021 de modificaciones del Organigrama Municipal vigente para el ejercicio 2021, a partir del 1º de abril del 2021.

Los decretos del DEM N.º 1012/2018, N.º 2070/2018, N.º 2936/2019 de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa; Alimentaria y Social.

El decreto Provincial N.º 2980/00 RAFAM, y

Considerando:

Que el Presupuesto de Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos vigente, prevé la extensión extra laboral de tareas, y establece que el departamento ejecutivo tendrá la potestad de fijar por decreto el valor de la hora o el monto a abonar por el trabajo realizado.

Que a fin de hacer una distinción para quienes desarrollen tareas que irroguen mayor esfuerzo es que se estime el presente decreto.

Que la extensión extra laboral de tareas son contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a retribución que se pacte por la modalidad.

Que la Secretaría de Salud demanda innumerables tareas en sus diferentes áreas de trabajo, habituales y eventuales a los efectos de resguardar a la comunidad de nuestra ciudad y cumplan con los requerimientos y objetivos impartidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: Fijese en \$ 100.- (pesos cien) el valor hora a abonar a cada agente en concepto de "Extensión Extra Laboral", para el personal que desempeñe tareas en las diferentes áreas de trabajo; notificado mensualmente por la Secretaría de Salud a la Subsecretaria de Personal y RR HH, autorizadas por la Secretaría de Economía y Finanzas, así sean habituales y/o eventuales a

[Handwritten signature and scribbles]

1768 - 2

los efectos de resguardar a la comunidad de nuestra ciudad y cumplan con los requerimientos y objetivos impartidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º: El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1º de julio del 2021.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, y cumplido archívese

[Handwritten signature of Dra. Victoria Inés Michel]

DRA. VICTORIA INÉS MICHEL,
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ.

[Handwritten signature of Juan Carlos P. Curutchet]

JUAN CARLOS P. CURUTCHET
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 1768 Año 2021 Folio 3477